

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 19 de 2024. A despacho de la señora Juez, comunicándole que, el accionante GERARDO HERRERA, interpuso dentro del término legal, recurso de apelación frente a la providencia emitida el 30 de octubre de 2024.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	GERARDO ALONSO HERRERA HOYOS
ACCIONADO:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. – COOPROCAL- DE AGUADAS
RADICADO:	170133112001 2024 00133 00
ASUNTO:	AUTO CONCEDE APELACIÓN SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, sobre la apelación interpuesta por el demandante, el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, 322 y 323 del Código General del Proceso, consignan la procedencia del recurso de alzada, el cual se concederá en la forma y oportunidad señalada en dicha normativa.

Atendiendo lo detallado en el inciso primero numeral 3 del artículo 323 del marco legal último citado, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por el accionante frente a la providencia adiada el 30 de octubre de la anualidad avante.

Remítase el presente proceso al H. Tribunal Superior Sala Civil Familia del Distrito Judicial de Manizales, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532668bb7265ae0b0a709693c6fc93f354841e6f1b291a8740c9a24ded0dc81c**

Documento generado en 19/11/2024 05:32:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**